



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0199, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PROGRAMA ALTO COSTO, PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve y treinta horas de la mañana (9:30 a.m.), del día veinticuatro (24) de agosto del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal; y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

La **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, la cual no se encontraba presente al momento de la deliberación de la presente agenda.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017**, del siguiente medicamento.

Medicamento	Presentación	Cantidad
Agalsidasa Beta 35 mg/10 ml vial	Unidad	96
Complejo coagulante anti-inhibidor 500 UF/20 ml frasco	Unidad	200
Galsulfse 5 mg/5 ml vial	Unidad	288
Imiglucerasa 400 mg/ 10ml vial	Unidad	525

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios,

Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0651-2021, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, que establece un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor único para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para ser utilizados durante el período Agosto-Septiembre 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0225, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la **Lic. Doris Hesni Nehme**, Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para la compra de medicamentos Agalsidasa Beta 35mg/10ml, Complejo Coagulante Anti-inhibidor 500 UF/20ml, Galsulfase 5mg/ml, Imiglucerasa 400 mg/10ml, Teriflunomida 14mg, para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, para ser utilizados en el período Agosto-Septiembre 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/405/2021, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0156, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra de los medicamentos Agalsidasa Beta 35mg/10ml, Complejo Coagulante Anti-inhibidor 500 UF/20ml, Galsulfase 5mg/ml, Imiglucerasa 400 mg/10ml, Teriflunomida 14mg por un monto de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$136,002,400.00)**.

VISTA: La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez de León, director General, y dirigida al Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y ayudas Médicas Directas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total presupuestado asignado a Promese/Cal, para la adquisición de medicamentos del Programa de Alto costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas atenciones solicita que se le indique cuales son las prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

VISTO: El Oficio Núm. 1320, de fecha 29 de junio del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que PROMESE/CAL, dispone de aprobación en el Presupuesto General del Estado 2021, el monto de Mil Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 85/100 (RD\$1,124,534,183.85), para la compra de medicamentos del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2021-0232, de fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTA: El Acta No. 2021-0116, de fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Compras por Excepción por la modalidad de Proveedor Único la adquisición de medicamentos para el Programa de

Medicamentos de Alto Costo, para cubrir las necesidades de los meses agosto-septiembre 2021, de los medicamentos Agalsidasa Beta 35mg/10ml, Complejo Coagulante Anti-inhibidor 500 UF/20ml, Galsulfase 5mg/ml, Imiglucerasa 400 mg/10ml y Teriflunomida 14mg.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del **Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: EL Acta No. 2021-0175, de fecha cuatro (04) de agosto del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones, declaró desierto el renglón número 5, Teriflunomida 14 mg, comprimidos, del proceso de Excepción de Medicamentos de Alto Costo, Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017.

VISTO: El formulario de recepción "Sobre A" y "Sobre B", del oferente, la razón social **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), debidamente notariado por el Notario Público actuante Máximo Báez Peralta.

VISTO: EL informe preliminar de fecha nueve (9) de agosto del dos mil veintiuno (2021), sobre los documentos jurídicos presentados por la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**

VISTO: El informe de la documentación técnica de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por las Licidas. Vilmania Medina y Yuderka Alcántara, peritos designadas para realizar la homologación de la propuesta técnica presentada por la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, de los cuales cumplió con la documentación técnica requerida en el informe pericial del Programa de Alto Costo, de los medicamentos Agalsidasa Beta 35mg/10ml, Complejo Coagulante Anti-inhibidor 500 UF/20ml, Galsulfase 5mg/ml, Imiglucerasa 400 mg/10ml y Teriflunomida 14mg.

VISTO: Que el día once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), conforme el cronograma de actividades para el proceso de referencia, se concluyó el proceso de Evaluación técnica de la documentación contenida en el "Sobre A", en la cual se pudo comprobar que las etiquetas depositadas no cumple con el ítem 7, puesto que no se visualizan de manera clara: Lote, fecha de vencimiento, registro sanitario, advertencias, modo de conservación, vía de administración, concentración y volumen, por lo que se le requirió depositar nuevamente el arte de ambas etiquetas de los empaques primario y secundario, en el cual se visualicen las informaciones antes enunciadas.

VISTO: Que el viernes, 13 de agosto de 2021, a las 12:31 p. m., la entidad Promese/Cal a través de la colaboradora Erika Maria Cruz Ureña, en su correo cruz.erika@promesecal.gob.do, recibió el correo electrónico con la siguiente información: "*CORREO No.1 de 3 RE: EVALUCION TECNICA PEP-17, Buenas tardes: Tengo a bien remitir comunicación dando respuesta a su notificación recibida el día de ayer con las informaciones solicitadas. En caso de que lo necesite, incluyo también las imágenes y artes de los empaques primarios y secundarios en forma separada, enviado en tres correos diferentes por el tamaño. Agradezco confirmar por esta vía recepción de la documentación. Saludos*".

VISTO: El informe legal definitivo de fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por el Lic. Aurelio Bello Calzado, mediante la cual hace constar los resultados de la homologación a los documentos jurídicos presentados por la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**

VISTA: La notificación de habilitado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), realizada a la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, resultó habilitada para la apertura de oferta económica, Sobre "B" en virtud de que fue declarada conforme en las evaluaciones jurídicas y técnicas, de los medicamentos que podía participar.

VISTA: La Cotización presentada en el "Sobre B", por la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, de fecha viernes (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositada por la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que los precios contenidos en el Cuadro Comparativo de Precios no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Industriales y Servicios (ITBIS).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	TOTAL RD\$
1	10919	Agalsidasa Beta 35 mg / 10 ml vial	Unidad	96	281,449.25	00.0	27,019,128.00
2	10918	Complejo coagulante anti-inhibidor 500 UF/20 ml	Unidad	200	54,629.00	00.0	10,925,800.00
3	10928	Galsulfase 5mg/5ml vial	Unidad	288	126,587.12	00.0	36,457,090.56
4	10921	Imiglucerasa 400 mg/ 10ml vial	Unidad	525	103,985.00	00.0	54,592,125.00

5	10922	Teriflunomida 14 mg comprimido	Unidad	7,812	0.00	00.0	0.00
---	-------	--------------------------------	--------	-------	------	------	------

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“5. Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia”*.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por todo lo antes expuesto este Comité de Compra y Contrataciones de Promese/Cal a unanimidad de votos tiene a bien decidir, lo siguiente:

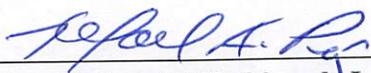
PRIMERO: ADJUDICA, a la empresa **MACHOTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición del siguiente medicamento que se detalla en el presente recuadro:

No.	Descripción	Cantidad	Precio	Total Precio
1	Agalsidasa Beta 35 mg / 10 ml vial	96	281,499.25	27,019,128.00
2	Complejo coagulante anti-inhibidor 500 UF/20 ml	200	54,629.00	10,925,800.00
3	Galsulfase 5mg/5ml vial	288	126,587.12	36,457,090.56
4	Imiglucerasa 400 mg/ 10ml vial	525	103,985.00	54,592,125.00
5	Teriflunomida 14 mg comprimido	7,812	0.00	0.00

Para un monto total adjudicado de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUANTRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RDS128,994,143.56)**.

SEGUNDO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Excepción Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0017**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General y Presidente del Comité



Lic. Georgina Victoriano Moreno de Furniel, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**,

Directora Administrativa Financiera, Miembro, Director Jurídico, Asesor Legal del Comité, Miembro



Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo, Miembro

CCC/PM/abc